Pedro Marin Salmeron

Antenos.

Fran.co Man.l Lozano

Diego de Angosto Marz

Decreto de 24 de junio) En la V.a de ciesa a veinte y uno de Junio de mil setes.s Noventa y ocho: Los S.res Concejo Just.a y Reg.to de ella que abajo firmaran estando juntos en sus Salas Comist.s como lo acostumbran, vieron los repartim.tos de Utensilios, Gov.no Medico, y sal practicados por lo respectivo a este pres.te año, no haviendose practicado alguno de Millones, Cientos, y sus agregados, porque con el producto del Arrenda m.to del Millon, y las tiendas de especieria, no solo hai bastante a cubrir el Cavezon de estos Ramos, sino que resulta del sobrante de cinco mil quinientos quarenta y quatro r.s con diez y siete m.rs, que se han consider.do para repartirlos de menos en el Padron de Utensilios: y haviendose visto tambien las Partidas fallidas, e Incobrables que resultan de los años pasados de Noventa y seis, y Noventa y siete, cuio Importe se ha cargado en el Padron de Utensilios, no teniendo como no tiene que decir la V.a sobre uno y otro por contemplarlo arreglado, acordo que Inmediatam.te se publique vando, que todos